

Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad de Bienes

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

--	--	--

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 842, de fecha 02.06.2015, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina a la SEREMI de Salud, del Maule.

TALCA, 19 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03766 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; especialmente lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del DL. Nº 1939 de 1977, y sus modificaciones; Ley Nº19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79 de fecha 20 de Abril 2010 y D.S. Nº 49 de fecha 21 de Marzo 2014, de nombramiento de este SEREMI, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta Nro. 842 de fecha 02.06.2015, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, y; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nro. 842, de fecha 02.06.2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destinan los siguientes inmuebles fiscales a la SERMI de Salud, ubicados en la Población Villa Río Claro: Pasaje Los Limones Nº37, Piso Nº 3, Depto. 33 de una superficie de 68,56 M2.; Pasaje Los Paltos Nº 205-C, Piso Nº 4, Depto. 42, de una superficie de 57,69 M2.; Pasaje Los Paltos Nº 205-B, Piso Nº 4, Depto. 42, de una superficie de 57,69 M2.; Pasaje Los Paltos Nº 205-B, Piso Nº 3, Depto. 32, de una superficie de 57,59 M2., Pasaje Los Papayos Nº 040, Piso Nº 1, Depto. 13, de una superficie de 68,56 M2., Pasaje Los Papayos Nº 50, Piso Nº 2, Depto. 23, de una superficie de 77,54 M2., todos de la comuna y provincia de Talca, singularizados en el plano Nro. VII-2-711 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 2.- Que, a través de Ficha de Proceso de Fiscalización de fecha 08.08.2016, de esta SEREMI de Bienes Nacionales, se informa que la propiedad ubicada en Pasaje Los Papayos Block 040, Piso Nº 1, Depto. 13, de una superficie de 68,56 M2., se encuentra en muy malas condiciones, con deudas por conceptos de servicios básicos y arriendo.

Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad de Bienes

3.- Que, mediante Ord. N° SE07-2463 del 15.11.2016 de la SEREMI de Bienes Nacionales, se notifica e informa a la SEREMI de Salud, irregularidades por concepto de deudas de arriendo, luz, agua, basura y gastos comunes, solicitando los comprobantes de pago dentro de un plazo máximo de 10 días, en caso contrario obliga a este Servicio a excluir de la Resolución mencionada en el punto N° 1 de los considerandos de la presente Resolución el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Los Papayos Block 040, Piso N° 1, Depto. 13, de una superficie de 68,56 M2, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 842, de fecha 02.06.2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, los inmueble fiscales ubicados en Población Villa Río Claro, que indica su texto, todos de la comuna y provincia de Talca, singularizados en el plano Nro. VII-2-711 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales y que figura inscrito a nombre del fisco a fojas 2268 vta., N° 2493, del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, en el sentido de "excluir" de la destinación el inmueble singularizado como Pasaje Los Papayos Block 040, Piso N° 1, Depto. 13, de una superficie de 68,56 M2., del citado plano, contenido en el punto 1), de la parte resolutive, de la citada resolución.

2.- En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta Nro. 842, ya citada, entendiéndose la presente formar parte de esta, para todos los efectos legales.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC/dps.

Abogado: Cristóbal González Escalona

ID 272059

Ministerio de Bienes Nacionales

Expte. N° 623716-623718-623719-623720-623721-623722

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

REF.: Destina inmueble fiscal a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA, 02 JUN. 2015

00842

EXENTA N°

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, a través de las postulaciones a inmuebles fiscales para consolidación de dominio N°s. 623716; 623718; 623719; 623720; 623722 y 623721, todas de fecha 16 de Febrero 2015 y formalizado mediante expedientes: 072DE623716; 072DE623718; 072DE623719; 072DE623720; 072DE623722; 072DE62321, todas de fecha 05 de Mayo del 2015; lo dispuesto en el artículo N° 56 del D.L. N° 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. N° 49 de fecha 21 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, la SEREMI de Salud, Región del Maule, solicita la destinación de los inmuebles fiscales que más adelante se individualizan, para uso habitacional de funcionarios de Planta y Contrata.
- Que, el inmueble se encuentra en la circunstancia prevista en el punto 3, letra c) del Oficio GABS. N° 00273 de fecha 16 de Junio 2008, del Subsecretario de Bienes Nacionales, esto es, fue "adquirido o construido con recursos provenientes del Fondo Regional de Desarrollo Regional", y asignado en años anteriores, por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en coordinación con el Intendente, para atender requerimientos habitacionales de autoridades y funcionarios Regionales, que actualmente los ocupan, sin que se haya dictado el respectivo Acto Administrativo.
- Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

- Destinase al SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.601.000-K, los inmuebles fiscales ubicados en Población Villa Río

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Claro, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, individualizados en el Plano N° VII-2-711 C.U., inscritos a favor del Fisco en mayor cabida a fojas 2268 vta., N° 2493, del Registro de Propiedad del año 1981, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos departamentos, superficie y deslindes son los siguientes:

	EXPTE. N° 072DE623716 PJE. LOS LIMONES N°37, PISO N°3, DEPTO. 33 SUPERFICIE DE 68,56 M2. - ROL 1845-27, COMUNA DE TALCA	
DESLINDES	DESCRIPCIÓN	
NORESTE	Área verde en 6,17 metros.	
SURESTE	Depto. 34 de Propiedad del Serviu en 11,153 metros.	
SUROESTE	Área común pasillo y Departamento 32 del Fisco de Chile en 6,17 metros.	
NOROESTE	Área verde en 6,17 metros.	

	EXPTE. N° 072DE623718 PJE. LOS PALTOS N°205-C, PISO N°4, DEPTO. 42 SUPERFICIE DE 57,69 M2. - ROL 1846-24, COMUNA DE TALCA	
DESLINDES	DESCRIPCIÓN	
NORESTE	Pasaje Los Perales en 7,972 metros.	
SURESTE	Pasaje Los Limones en 7,47 metros.	
SUROESTE	Pasaje Los Paltos en 7,927 metros.	
NOROESTE	Pasaje Los Limones en 7,47 metros.	

	EXPTE. N° 072DE623719 PJE. LOS PALTOS N°205-B, PISO N°4, DEPTO. 42 SUPERFICIE DE 57,69 M2.- ROL 1846-16, COMUNA DE TALCA	
DESLINDES	DESCRIPCIÓN	
NORESTE	Pasaje Los Perales en 7,785 metros.	
SURESTE	Departamento 41 del Fisco de Chile en 7,47 metros.	
SUROESTE	Pasaje Los Paltos en 7,785 metros.	
NOROESTE	Área común pasillo en 7,47 metros.	

	EXPTE. N° 072DE623720 PJE. LOS PALTOS N°205-B, PISO N°3, DEPTO. 32 SUPERFICIE DE 57,59 M2.- ROL 1846-14, COMUNA DE TALCA	
DESLINDES	DESCRIPCIÓN	
NORESTE	Pasaje Los Perales en 7,785 metros.	
SURESTE	Departamento 31 del Fisco de Chile en 7,47 metros.	
SUROESTE	Pasaje Los Paltos en 7,785 metros.	
NOROESTE	Área común pasillo en 7,47 metros.	

Ministerio de Bienes Nacionales

	EXPTE. N° 072DE623721 PJE. LOS PAPAYOS N° 040, PISO N°1, DEPTO. 13 SUPERFICIE DE 68,56 M2. - ROL 1847-3, COMUNA DE TALCA	
DESLINDES	DESCRIPCIÓN	
NORESTE	Área verde en 6,17 metros.	
SURESTE	Departamento 14 del Fisco de Chile en 11,153 metros.	
SUROESTE	Área común pasillo en 6,17 metros.	
NOROESTE	Pasaje Los Limones en 11,153 metros.	

	EXPTE. N° 072DE623722 PJE. LOS PAPAYOS N° 50, PISO N°2, DEPTO. 23 SUPERFICIE DE 77,54 M2.- ROL 1847-23, COMUNA DE TALCA	
DESLINDES	DESCRIPCIÓN	
NORESTE	Pasaje Los Perales en 6,17 metros.	
SURESTE	Departamento 24 del Fisco de Chile en 11.153 metros y área común pasillo en 2,934 metros.	
SUROESTE	Área común pasillo y departamento 22 del Fisco de Chile en 6,17 metros.	
NOROESTE	Pasaje Los Limones en 14,087 metros.	

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar los inmuebles fiscales única y exclusivamente a uso habitacional, para funcionarios de planta o contrata de la SEREMI de Salud.

3.- El Servicio beneficiario deberá asignar el inmueble antes señalado a un funcionario de su Servicio que no cuente con casa habitación en la ciudad de Talca, procediendo a descontar una renta mensual equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo. Los fondos que se recauden por dicho concepto, ingresarán a la Cuenta Corriente N° 4350910892-8, y deberá ajustarse al instructivo de asignación de viviendas a todas las disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

4.- El Servicio beneficiario deberá rendir cuenta mensualmente ante esta Secretaría Regional Ministerial respecto de los ingresos percibidos por concepto de arriendo funcionario, acompañando los respectivos comprobantes de depósito efectuados en la cuenta señalada en la letra anterior. Además, deberá remitir en forma inmediata el contrato de arrendamiento del funcionario público beneficiario, así como también, deberá informar su término o cualquier cambio en la ocupación del inmueble fiscal.

5.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. N° 1939, de 1977.

6.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

Ministerio de Bienes Nacionales

7.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, basura o contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

8.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

9.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC/EIV/dps.

ID 794947;
ID 746124
ID 272121
ID 746921
ID 748797
ID 794789